

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 24 de noviembre de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de dos memoriales, el primero allegado por la parte demandante el día 12 de octubre del año el curso, a través del cual aporta la liquidación del crédito y el segundo que data de 12 de noviembre hogaño, mediante el cual el Banco Cooperativo informa que el demandado no posee productos activos con dicha entidad. **Sírvase Proveer. -**

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00149-00

AUTO Nro. 1854

Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

La parte demandante allega memorial, a través del cual aporta la liquidación del crédito, la misma que es extemporánea, toda vez que el auto de seguir adelante la ejecución que data de 29 de septiembre de 2021, se notificó en estado electrónico Nro. 156 el 30 de septiembre del año que calenda (Archivo 49 expediente digital), por tanto, los 5 días para presentar la liquidación del crédito vencieron el día 7 de octubre de 2021.

Así las cosas, no se tendrá en cuenta la liquidación aportada, y se ordenará elaborar la misma por secretaria.

De otra parte, se incorporará al expediente la respuesta allegada por el Banco Cooperativo, mediante el cual informa que el demandado Carlos Antonio Estupiñán Hurtado, no tiene productos activos con dicha entidad, la cual se pondrá en conocimiento de los interesados.

En razón a lo expuesto el Juzgado,

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°

Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali

J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: Sin lugar a tener en cuenta la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Por secretaria practíquese la liquidación del crédito, a fin de establecer lo adeudado por el demandado a la fecha.

TERCERO: INCORPORAR a los autos para que obre, conste y poner en conocimiento de los interesados la respuesta allegada por el Banco Cooperativo

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Publicado estado electrónico #189 de 25/11/2021